

4. Sección B: DETALLE DE FLUJOS

- En este caso, todos los demás datos del Bono o Debenture deben ser ingresados nuevamente, tanto los modificados como los que se mantienen sin modificar, siguiendo las mismas pautas explicadas para el caso de los Bonos o Debentures nuevos.

- Columna “ID de Bono o Debenture Referenciado”: Cuando exista una extinción, producto de una fusión, división, disolución o cualquier otro acto jurídico u operación, que haya implicado el traslado o la novación de la deuda, se deberá colocar en este campo el número asignado por el Banco Central de Chile (a través del sistema SINACOFI) al nuevo Bono o Debenture, esto sin perjuicio que el sistema asigne el mismo número de identificación que el Bono o Debenture ya tenía anteriormente.
- Columna “Fecha de Inscripción/Modificación/Extinción”: En este caso se debe indicar la fecha en que se extinguió el Bono o Debenture. El formato de este campo es dd-mm-aaaa.

Respecto de las demás columnas, no se deberán ingresar más datos.

Por su parte, si producto de la extinción de una emisión de Bonos o Debentures se genera otra emisión de Bonos o Debentures, esta última deberá ser declarada considerándola como si fuera una nueva emisión.

6.26 Declaración Jurada N° 1860

Formulario N° 1860[illegible]

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1860

1. Los contribuyentes con obligación de declarar el Calendario de Pago son todos aquéllos que hayan mantenido vigentes operaciones de créditos con el exterior durante el año anterior al de la realización de la presente Declaración, que se declaren o hayan sido declarados en los Formularios 1857 y/o 1859.

Los flujos a informar son anuales. De esta forma, si un crédito genera pagos mensuales, la información que se debe entregar será la suma de todos los flujos mensuales.

Se deberán informar de forma anual los flujos ocurridos durante el referido año, así como todos los flujos futuros que están comprometidos en la operación, tanto de capital, intereses y otros gastos asociados. Para los flujos futuros se deberá hacer una proyección basada en los parámetros declarados en los Formularios 1857 y/o 1859, según corresponda.

La declaración debe ser presentada todos los años de vigencia del crédito.

La moneda de la Declaración es pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara, la cual debe aplicarse a todos los datos informados.

2. Se debe identificar el “Tipo de Declaración” en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar al contribuyente que presentó las Declaraciones Juradas F1857 y/o F1858, indicando su RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono, incluyendo su código de área de discado directo.

- Columna "ID de Crédito/Bono o Debenture":** Corresponde al código que identifica a la operación financiera. Anote el número asignado por el Banco Central de Chile al momento de declarar el crédito dentro del contexto del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (sistema SINACOFI). Este código debe ser coincidente con el asignado a las operaciones informadas en los respectivos Formularios N°s. 1857 y 1859.

Columna “Datos del Acreedor/Beneficiario”:

- Columna “Nombre/Razón Social del Acreedor/Beneficiario”: Corresponde a la razón social del Acreedor o Beneficiario de la obligación crediticia.
- Columna “Tax-ID”: Es el identificador único que posee el Acreedor o Beneficiario extranjero, el cual es asignado por la Administración Tributaria del país donde éste reside.
- Columna “País de Residencia”: Especificar el código del país de la Institución, Organismo o persona de donde provienen o hacia donde se remesan los flujos, según el listado contenido en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.6).
- Columna “Tipo de Relación”: Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el Declarante y la Institución, Organismo o persona de donde provienen o hacia donde se remesan los flujos, de ahora en adelante la “Empresa”, donde las alternativas son:

- 11 : Empresa es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad del Declarante.
- 12 : Empresa es filial o Declarante tiene el 50% o más de su propiedad.
- 13 : Empresa es agencia o establecimiento permanente.
- 14 : Declarante es agencia o establecimiento permanente.
- 15 : Empresa es coligante o tiene el 10% o más y menos del 50% de la propiedad del Declarante.
- 16 : Empresa es coligada o Declarante tiene el 10% o más y menos del 50% de su propiedad.
- 17 : Empresa tiene participación directa en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
- 18 : Empresa tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
- 19 : Declarante tiene participación directa en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
- 20 : Declarante tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
- 31 : Empresa tiene participación directa en la dirección o administración del Declarante.
- 32 : Empresa tiene participación indirecta en la dirección o administración del Declarante.
- 33 : Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la Empresa.
- 34 : Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración de la Empresa.
- 35 : Empresa es controlador.
- 36 : Empresa es controlada.
- 41 : Ambas se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
- 42 : Ambas se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
- 51 : Contrato de exclusividad.
- 52 : Acuerdo de actuación conjunta.
- 53 : Tratamiento preferencial.
- 54 : Dependencia financiera o económica.
- 55 : Depósito de confianza.
- 56 : Empresa se encuentra constituida en un país o territorio considerado paraíso tributario (lista de D.S. N° 628 de 2003 del Ministerio de Hacienda).
- 99 : No hay relación.

Columna “Año de Realización de los Flujos”: Año correspondiente al flujo que se declara en este registro.

Columna “Flujos Anuales en Pesos Chilenos”:

- Columna “Flujo de Capital Ingresado”: Corresponde al flujo anual de entrada del capital.
- Columna “Flujo de Capital Pagado”: Representa el flujo anual de capital pagado o que se pagará según corresponda al “Año de Realización de los Flujos” registrados en la columna respectiva, sin incluir ni intereses ni otros gastos.
- Columna “Intereses”: Corresponde al flujo anual de intereses pagados o que se pagarán, según corresponda al “Año de Realización de los Flujos” registrados en la columna respectiva, asociados al crédito que se declara.
- Columna “Comisiones”: Especificar el total pagado o que se pagará según corresponda al “Año de Realización de los Flujos” registrados en la columna respectiva, en comisiones asociadas a la operación de crédito que se informa.
- Columna “Seguros”: Colocar el total pagado o que se pagará según corresponda al “Año de Realización de los Flujos” registrados en la columna respectiva, en los seguros involucrados en la transacción de crédito que se está declarando.
- Columna “Honorarios”: Corresponde colocar en este campo el total pagado o que se pagará según corresponda al “Año de Realización de los Flujos” registrados en la columna respectiva, por concepto de honorarios asociados a la operación de crédito que se informa.
- Columna “Otros Costos”: Colocar el total pagado o que se pagará según corresponda al “Año de Realización de los Flujos” registrados en la columna respectiva, por concepto de otros gastos asociados no contemplados en los campos anteriores.
- Columna “Capitalización de Intereses y Gastos”: Si el flujo de intereses y gastos se capitalizan y por este motivo generan el pago de intereses sobre los montos capitalizados, estos intereses